



ACAVE, FETAVE y UNAV presentan alegaciones conjuntas al borrador de la Orden Ministerial del Real Decreto 933/2021

- Las agencias piden ser totalmente excluidas de la obligación de registro documental y comunicación de datos de los viajeros, como ya se ha conseguido con el turismo MICE y corporativo, cuya exclusión fue importante hito conseguido gracias a la unidad de acción de las tres asociaciones
- Las alegaciones presentadas insisten en la exclusión total de las agencias de viajes y subsidiariamente solicitan otras cuestiones que reduzcan y aclaren las obligaciones de las agencias de viajes

Barcelona, 9 de noviembre de 2023.- Dentro del plan de unidad de acción y de colaboración en el que ya anunciaron trabajar ACAVE, FETAVE y UNAV, las tres asociaciones han presentado alegaciones conjuntas al borrador de Orden Ministerial del Anexo Único del Real Decreto 933/2021.

Entre las principales alegaciones presentadas cabe destacar que **se reitera la solicitud de las tres asociaciones de excluir a las agencias de viajes del ámbito de aplicación del RD 933/2021**, por considerar que el Real Decreto se extralimita de lo previsto en la Ley Orgánica 4/2015, de la que emana y la cual se refiere única y exclusivamente a las personas que ejercen las actividades de hospedaje y de transporte de personas, actividades, que no son ejercidas por las agencias de viajes. Asimismo, las tres asociaciones consideran que esta normativa implica obligaciones de registro documental y comunicación de datos excesivamente onerosas y desproporcionadas para las agencias de viajes, las cuales podrían vulnerar diversas disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

A este respecto, cabe recordar que la Comisión Europea ha abierto un expediente a instancias de la denuncia presentada por FETAVE, que está siendo investigado por la Dirección General de Justicia y Consumidores, del que se espera tener resolución antes del 1 de octubre de 2024, fecha hasta la que, a petición de las tres asociaciones, se ha ampliado nuevamente el periodo de adaptación del citado Real Decreto.

En cualquier caso y de manera subsidiaria a la petición principal de supresión de las agencias de viajes, **las tres asociaciones continúan trabajando para que las obligaciones contenidas en el Real Decreto se reduzcan y se aclaren**, y por ello en las alegaciones presentadas también se ha solicitado, entre otros, que:

- Se aclare quién es el obligado a comunicar los datos en caso de que haya más de un intermediario en la reserva, situación muy habitual en la operativa de las agencias de viajes.
- Respecto a los grupos, se limite el alcance de los datos y la manera en que tienen que ser remitidos. A este respecto, indicar que esta es una de las situaciones que mayor conflicto genera en las agencias de viajes, tanto por el gran volumen de las operaciones y la dificultad de obtener los datos que se requieren en el borrador presentado, como por la gran complejidad que supondría la carga en la plataforma de estos datos. Es por ello, que las tres asociaciones han propuesto métodos alternativos, como sería el envío por e-mail sólo de aquellos datos que hayan sido recabados en la actividad ordinaria de las agencias.
- Se excluyan todos los grupos de estudiantes, pues la complejidad de recabar los datos en estos casos todavía es mayor, al tratarse de menores.
- Que se simplifiquen los datos que las agencias de viajes tienen que facilitar en el caso de reservas de vehículos, pues en el borrador propuesto sólo se prevé esta simplificación para las reservas de alojamientos.
- Que se aclaren y modifiquen datos referentes a los medios de pago.

Cabe destacar que este borrador de Orden Ministerial fue presentado justo después de la reunión que las tres asociaciones mantuvieron el pasado 30 de octubre con el Ministerio del Interior y tras la cual se aceptó la petición realizada por ACAVe, FETAve y UNAV de ampliar el plazo de adaptación del Real Decreto hasta octubre del 2024 y se incluyó ya en el borrador de la Orden Ministerial la petición reiterada por las tres asociaciones de excluir del Real Decreto 933/2021 el turismo MICE y corporativo.

La exclusión de este turismo MICE y corporativo del ámbito del Real Decreto es un hito importante conseguido gracias a la unidad de acción; no obstante, ACAVe, FETAve y UNAV continuarán trabajando conjuntamente en este asunto a fin de conseguir el objetivo final de supresión de las agencias de viajes.